



**EXPEDIENTE N.º SP26-00219- Suministro Carpas Actividades Culturales MADRID DESTINO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE, DEL MATERIAL DE CARPAS CON ELEMENTOS DE ADECUACION A LOS DIFERENTES USOS DE LAS MISMAS, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.**

**ÍNDICE**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2 -
1.1.- Presentación .....	2 -
1.2.- Actividad cultural a desarrollar .....	3 -
2.- MATERIAL A SUMINISTRAR.....	5 -
2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar. -	6 -
2.2.- Relación de material a suministrar.....	7 -
2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo. ....	14 -
3.- PLANIFICACIÓN: MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DEL MATERIAL .....	15 -
4.- MANTENIMIENTO .....	18 -
5.- DECLARACIONES Y CERTIFICADOS A PRESENTAR .....	18 -
6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	19 -
7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO .....	20 -
8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	20 -
9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.....	22 -
10.- NORMATIVA LABORAL .....	23 -
11.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	23 -
12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	28 -
13.- NORMATIVA ESPECÍFICA .....	28 -
14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ....	29 -
ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.....	30 -
ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	31 -
ANEXO III MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	32 -



## **EXPEDIENTE N.º SP26-00219- Suministro Carpas Actividades Culturales MADRID DESTINO**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO (REVISIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE USO) Y DESMONTAJE, DEL MATERIAL DE CARPAS CON ELEMENTOS DE ADECUACIÓN A LOS DIFERENTES USOS DE LAS MISMAS, A INSTALAR CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

#### **1.1.- Presentación**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, del material de carpas con elementos de adecuación a los diferentes usos de las mismas, a instalar con motivo de la actividad cultural que desarrolle MADRID DESTINO, incluido su transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar donde se vaya a realizar la actividad; carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, así como su manejo por personal técnico específico, a instalar con motivo de las actividades culturales que desarrolle MADRID DESTINO, y que serán las que, en concreto, se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el "Suministro").

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.



La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **1.2.- Actividad cultural a desarrollar**

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se desarrollan en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales - que se realicen durante un periodo de doce (12) meses desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique, con posibilidad de establecer periodos de prórroga de doce (12) meses como máximo de duración cada uno, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para el periodo total de las mismas, que es de veinticuatro (24) meses.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen que en aquellas instalaciones que no gestiona MADRID DESTINO y en las cuales pueda llevarse a cabo alguna de las actividades culturales contempladas en la presente contratación, pero en las que exista un convenio o contrato de exclusividad con otra empresa, no se podrá ejecutar el suministro objeto del presente procedimiento. En este supuesto, el adjudicatario no podrá solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

Con carácter general, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO le facilite, en todo caso.

### **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:**

La previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino, y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

Las fechas previstas de celebración de la actividad cultural objeto de la presente contratación son las indicadas a continuación, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario las fechas concretas, la relación de material a suministrar y el lugar de montaje con antelación, a los efectos de su planificación.

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada toda la programación de las Actividades Culturales a



gestionar, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso.

**“Veranos de la Villa 2026”**: aproximadamente del 7 de julio al 23 de agosto de 2026, ambos incluidos.

**“Navidad – Matadero 2026”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027, ambos incluidos.

**“Navidad - Cabalgata 2026/2027”**. Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2026 al 6 de enero 2027, ambos incluidos.

**“Año Nuevo Chino 2027”** actividad prevista durante unos cuatro días en el mes de febrero, que se situarán aproximadamente entre el 1 y el 15 de febrero de 2027.

**“Carnaval 2027”**: aproximadamente, del 6 al 10 de febrero de 2027, ambos incluidos.

**“Fiestas de San Isidro 2027”**: aproximadamente del 7 al 16 de mayo de 2027, ambos incluidos.

**“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales o por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Sin perjuicio de las actividades y fechas previstas que se acaban de establecer, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberán tener en cuenta en todo caso:

- Que MADRID DESTINO comunicará a la mercantil adjudicataria con antelación, cualquier actualización de las fechas establecidas que pueda producirse con motivo de la programación definitiva de las actividades culturales que acaban de indicarse, así como de la circunstancia de que éstas puedan verse ampliadas y ser necesario el suministro de un mayor número de materiales de los inicialmente previstos, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario.

Lo anterior implica a su vez la posibilidad de que con carácter previo a la ejecución del suministro para la actividad de que se trate, todas o alguna de las actividades culturales señaladas (incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de las mismas) finalmente no se lleven a cabo en todo o en parte, por lo que no se generará gasto alguno para el contrato y no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización ni pago alguno por este concepto, salvo que se trate única y exclusivamente de alguno de los supuestos concretos que se establecen en la cláusula 8 del presente Pliego (*Garantías de ejecución del objeto del contrato*).

De igual forma, alguna de las actividades culturales expresamente señaladas puede ser sustituidas por otras y/o añadirse otras actividades no previstas inicialmente.

En los supuestos señalados, deben concurrir conjuntamente las siguientes circunstancias:



- a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOTA:** la presente contratación es susceptible de prórrogas por períodos máximos doce (12) meses o por períodos inferiores, hasta un total de duración máxima de las posibles prórrogas de veinticuatro (24) meses.

- b) Que la suma del importe de la totalidad del suministro, no supere el importe máximo del contrato.
- Que en todo caso MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro de carpas, la relación de material a suministrar y el número de unidades solicitadas de cada una de ellas, así como el lugar de entrega e instalación y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje, el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones.
  - Tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación como la ejecución del suministro, una vez formalizados los contratos, están condicionadas a las indicaciones, autorizaciones y/o permisos correspondientes de los organismos competentes para la realización de dichas actividades.
  - En el supuesto de que en fase de ejecución alguna de las actividades / espectáculos que forman parte de las actividades culturales señaladas se vean afectadas por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al suministro de material objeto de la presente contratación, se tendrán en cuenta el régimen de abonos que para las condiciones meteorológicas adversas se establece en la cláusula 8 de este pliego (*Garantías de ejecución del objeto del contrato*).

Sin perjuicio de lo anterior, **es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en la cláusula 2.2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del mismo, los licitadores deberán presentar en el SOBRE “C” ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de Carpas con sus precios unitarios sin IVA.**

**En el caso de que Madrid Destino requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure bien en el catálogo, bien en el presupuesto previamente aceptado, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.**

**Dichos precios unitarios incluirán tanto el transporte y recogida como el coste del personal mínimo necesario para montaje y desmontaje, mantenimiento y verificación de su correcto funcionamiento durante las actividades objeto de cobertura en cada lote. En ambos casos se aplicará a los precios unitarios del catálogo o del presupuesto independiente, según el caso, el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por la proposición que haya resultado adjudicataria del contrato.**

## **2.- MATERIAL A SUMINISTRAR**

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a Procedimiento abierto ordinario: SP26-00219- Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de Carpas Actividades Culturales Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En la cláusula 2.2 siguiente del presente Pliego (Relación de material a suministrar) se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

Como se ha indicado en el Apartado anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro de carpas, la relación de material a suministrar y el número de unidades solicitadas de cada una de ellas, así como el lugar de entrega e instalación y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje, el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones.

### **2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.**

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria, en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

**Los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la siguiente documentación:**

- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal **indicando que los medios técnicos y materiales que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumplen todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, conforme al modelo del anexo II.2 del PCAP.**
- **Compromiso / declaración** firmada por representante legal **correspondiente al suministro de material de manera simultánea, en los términos en los que se indica en la cláusula 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo), conforme al modelo del anexo II.3 del PCAP.**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en la cláusula 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de todos y cada uno de los materiales a suministrar, incluyendo las certificaciones y homologaciones y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión, incluidas de manera particular las siguientes:

- Certificado de la condición de ignífugo (UNE 23727:1990) y gramaje de lonas.
- Certificación de solidez estructural y resistencia al viento.

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las

proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

**Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación**, el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de las carpas y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

Sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación.

En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberá tener en consideración lo establecido en la cláusula 13 del presente Pliego, correspondiente a la *Normativa específica*.

## **2.2.- Relación de material a suministrar.**

Se incluye dentro del importe de los materiales a suministrar el **TRANSPORTE / CARGA / DESCARGA, MONTAJE / DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR MADRID DESTINO**, incluido todo el personal técnico específico para la instalación de los equipos y la ejecución de la actividad.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante. Sin perjuicio de lo anterior y a solicitud del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, dicha información deberá ser tapada con una pegatina o similar, en los casos en los que expresamente se solicite.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones. En especial la limpieza e integridad de lonas, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas para este tipo de elementos.

**Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado en el presente Pliego, o bien similar o equivalente.** En todo caso, el material ofertado deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados.

Todos los equipos e infraestructuras, en general, se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos.



**NOTA:** la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación ni, en su caso, el valor estimado. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de realización de la actividad, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformidad, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, sustitución en caso de avería o mal funcionamiento, tasas y toda clase de tributos y cánones de cualquier índole (incluido el de mantenimiento) que sean de aplicación, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Con carácter previo a cada montaje, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario el tipo y unidades del material concreto que se suministrará para cada actividad, así como los ajustes y adaptaciones de la misma que deben realizarse en función del espacio concreto donde serán instalados, en su caso, y posterior desmontaje.

#### **El material y montaje dependerán del diseño final.**

Las características comunes para todos los tipos de carpas son:

##### Cerramientos:

- Lona de techo y paredes laterales en PVC blanco/negro/cristal transparente ignífugo M2 (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990).
- Puertas o espacios de acceso a las carpas en número determinado por la dirección técnica de cada acto y para cada uno de los aforos y medidas de evacuación determinadas.

##### Anclajes:

- En aquellos espacios donde sea posible el arriostramiento de las carpas se realizará con piquetas o similares, en los demás casos con los contrapesos necesarios los cuales serán proporcionados por la empresa instaladora. Dichos contrapesos serán acorde a las necesidades de cada carpa, siendo todos de iguales dimensiones y formas en cada carpa. En caso de contrapesar con depósitos de agua el adjudicatario será el responsable de su llenado.

##### Suelo:



- Se instalará suelo uniforme enmoquetado con moqueta ferial de un color elegido por MADRID DESTINO (en la mayoría de los casos, negra o gris antracita) en las carpas Tipo 1, 2, 3, 4 ,6, modulo extra 4 y modulo extra 6

#### Iluminación:

- En los casos solicitados se instalarán panoramas de iluminación en cantidad suficiente a las necesidades de las medidas de la carpa para lograr una iluminación uniforme en todo el espacio.

Todos los elementos de iluminación se instalarán de acuerdo con el REBT y contarán con un cuadro de maniobra de los elementos instalados.

Se proporcionarán anclajes en los casos que las características técnicas de las carpas lo permitan para el anclaje de elementos proporcionados por la producción Sistemas de señalización y emergencias:

- Se instalará cartelería indicativa según norma necesaria, así como extintores de incendios e iluminación de emergencia para los casos requeridos por MADRID DESTINO.

#### Elementos de adecuación al uso de las carpas:

- Se instalará mobiliario tipo; mesas catering, sillas, percheros, en los casos solicitados en perfecto estado de uso y todos de un mismo tipo/modelo para los mismos conjuntos de carpas simultáneas en una misma campaña o periodo de tiempo.
- Se tendrá en cuenta para el establecimiento de las medidas de accesibilidad de los vestuarios, camerinos y baños adaptados deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA y de la Orden VIV 561/2010 en aquello que sea de aplicación.
- Todos los espacios estarán adaptados a PMR en sus accesos. Según lo establecido en el CTE BD SUA 9 Anejo A Terminología de vestuario accesible.

MADRID DESTINO podrá solicitar un informe con una completa descripción de las medidas de accesibilidad implementadas.

- El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.

Dado que la mayoría de los montajes a realizar son al aire libre, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

Sin perjuicio de lo anterior, **es posible que, en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento distinto al descrito en esta cláusula 2.2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, tal y como se recoge en la cláusula 2.1 del mismo, los licitadores deberán presentar en el SOBRE "C" ELECTRÓNICO sus respectivos catálogos completos de Carpas con sus precios unitarios sin IVA.**

Procedimiento abierto ordinario: SP26-00219- Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de Carpas Actividades Culturales Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



En el caso de que Madrid Destino requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo aportado por el licitador que resulte adjudicatario y que no esté expresamente indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el importe a facturar será el que figure bien en el catálogo, bien en el presupuesto previamente aceptado, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario como único criterio de valoración del presente procedimiento de contratación.

Dichos precios unitarios incluirán tanto el transporte y recogida como el coste del personal mínimo necesario para montaje y desmontaje, mantenimiento y verificación de su correcto funcionamiento durante las actividades objeto de cobertura en cada lote. En ambos casos se aplicará a los precios unitarios del catálogo o del presupuesto independiente, según el caso, el porcentaje de descuento único homogéneo ofertado por la proposición que haya resultado adjudicataria del contrato.

Sin perjuicio de lo que se establece en cuanto al material de carpas a suministrar conforme a catálogo o presupuesto independiente previamente aceptado por Madrid Destino, el material de carpas a suministrar y personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación:

### **CARPAS:**

#### **2.2.1.- Carpa Tipo 1**

Carpa plegable 3,00 m x 3,00 m regulable en altura mínima 2.11 metros bajo banda con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá:

- suelo uniforme y nivelado enmoquetado
- iluminación interior
- mobiliario: mesa de catering 190 x 80 cm aprox. y 2 sillas.

Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Personal técnico para montaje, mantenimiento y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

#### **2.2.2.- Carpa Tipo 2**

Carpa plegable 4,00 m x 4,00 m regulable en altura mínima 2.11 metros bajo banda con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignífuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá:

- suelo uniforme y nivelado enmoquetado
- iluminación interior
- mobiliario: mesa de catering 190 x 80 cm aprox. y 4 sillas.

Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Personal técnico para montaje, mantenimiento y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.



### **2.2.3.- Carpa Tipo 3**

Carpa plegable 6,00 m x 4,00 m regulable en altura mínima 2.11 metros bajo banda con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignifuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá:

- suelo uniforme y nivelado enmoquetado
- iluminación interior
- mobiliario: mesa de catering 190 x 80 cm aprox. y 6 sillas.

Totalmente diáfana sin pilares interiores.

Personal técnico para montaje, mantenimiento y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

### **2.2.4.- Carpa Tipo 4**

Carpa con Estructura a Dos Aguas y medidas 15,00 m x 5,00 m. con posibilidad de aumentar su medida con módulos extra de 5,00 m. Altura de pilar 3,00 m ó 4,00 m. Libre de pilares en el lado de 5,00 m, con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignifuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá:

- suelo uniforme, nivelado y enmoquetado.
- Contrapesada. Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).
- Iluminación de Emergencia y señalética.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

### **2.2.5.- Módulo extra Carpa Tipo 4**

Módulo extra de 15,00 m. x 5,00 m. para Carpa con Estructura a Dos Aguas. Altura de pilar 3,00 m ó 4,00 m. Libre de pilares en el lado de 5,00 metros, con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignifuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá:

- suelo uniforme, nivelado y enmoquetado.
- Contrapesada. Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).
- Iluminación de Emergencia y señalética.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

### **2.2.6.- Carpa Tipo 5**

Carpa con Estructura a Dos Aguas y medidas 12,00 m x 20,00 m. con posibilidad de aumentar su medida con módulos extra de 5,00 m. para realizar instalaciones de 12,00 m. x 25,00 m., 12,00 m. x 30,00 m., etc. Altura de Pilar 3,00 m ó 4,00 m., con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignifuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente.



- Contrapesada. Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).
- Iluminación de Emergencia y señalética.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

### **2.2.7.- Módulo extra Carpa Tipo 5**

Módulo extra de 12,00 m. x 5,00 m. para Carpa con Estructura a Dos Aguas. Altura de Pilar 3,00 m ó 4,00 m., con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignifuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente.

- Contrapesada. Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).
- Iluminación de Emergencia y señalética.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

### **2.2.8.- Carpa Tipo 6**

Carpa con Estructura a Dos Aguas y medidas 15,00 m x 20,00 m. con posibilidad de aumentar su medida con módulos extra de 5,00 m. para realizar instalaciones de 15,00 m. x 25,00 m., 15,00 m. x 30,00 m., etc. Altura de Pilar 3,00 m ó 4,00 m., con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignifuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente.

- Contrapesada. Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).
- Iluminación de Emergencia y señalética.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

### **2.2.9.- Módulo extra Carpa Tipo 6**

Módulo extra de 15,00 m. x 5,00 m. para Carpa con Estructura a Dos Aguas. Altura de Pilar 3,00 m ó 4,00 m., con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignifuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente.

- Contrapesada. Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).
- Iluminación de Emergencia y señalética.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

### **2.2.10.- Carpa Tipo 7**

Carpa con Estructura a Dos Aguas y medidas 8,00 m x 10,00 m. con posibilidad de aumentar su medida con módulos extra de 5,00 m. para realizar instalaciones de 8,00 m. x 15,00 m., 8,00 m. x 20,00 m., etc. Altura de pilar 3,00 m. ó 4,00 m. Libre de pilares en el lado de 8,00 metros, con Procedimiento abierto ordinario: SP26-00219- Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de Carpas Actividades Culturales Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignifuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá:

- suelo uniforme, nivelado y enmoquetado.
- Contrapesada. Perfilería en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).
- Iluminación de Emergencia y señalética.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

#### **2.2.11.- Modulo extra Carpa Tipo 7**

Módulo extra de 8,00 m. x 5,00 m. para Carpa con Estructura a Dos Aguas. Altura de pilar 3,00 m. ó 4,00 m. Libre de pilares en el lado de 8,00 metros, con 4 paredes de laterales del mismo color de la cubierta ignifuga (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente, incluirá:

- suelo uniforme, nivelado y enmoquetado.
- Contrapesada. Perfilería en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).
- Iluminación de Emergencia y señalética.

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

#### **2.2.12.- Carpa Tipo 8**

Carpa de estructura poligonal y medidas 20,00 m. x 20,00 m., con posibilidad de aumentar su medida con módulos extra de 5,00 m. para realizar instalaciones de 20 m. x 25 m., 20 m. x 30 m., etc. Totalmente diáfana sin pilares interiores. Altura mínima de pilar 4 metros. Cerramiento en todo su perímetro y portadas trasera y delantera ignifugas (cumpliendo la normativa europea UNE 23727:1990) de PVC blanca/negra/cristal transparente. Posibilidad de colocación de varios puntos de entrada/salida de público. Incluirá:

- Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico)
- Iluminación de Emergencia y señalética

Personal técnico para montaje y desmontaje que resulte necesario para cumplir con el calendario establecido por MADRID DESTINO.

#### **2.2.13.- Módulo extra Carpa Tipo 8**

Módulo extra para carpa de estructura poligonal (Carpa tipo 8) para aumentar su medida en 5,00 m., con todos los elementos necesarios para su instalación. Incluirá:

- Perfilaría en Aluminio. Totalmente diáfana sin pilares interiores.
- Iluminación General de Carpa (cableado interior, focos, cuadro eléctrico).
- Iluminación de Emergencia y señalética

Personal técnico para montaje y desmontaje será el mismo que en utilizado en la carpa tipo 8.



## 2.2.14.- Metro cuadrado de tarima enmoquetada.

Metro cuadrado de suelo de tarima nivelado y enmoquetado con moqueta ferial de un color elegido por MADRID DESTINO (en la mayoría de los casos, negra o gris antracita).

## 2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo.

Dado que parte del material indicado a continuación debe ser suministrado de manera simultánea en diferentes actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia con carácter obligatorio.

Con carácter previo a cada instalación, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes.

Indicamos a continuación, el número estimado necesario según campaña:

	Veranos de la Villa 2026	Navidad 2026 - Cabalgata 2027	Año Nuevo Chino 2027	Carnaval 2027	San Isidro 2027
TIPO 1	1			2	6
TIPO 2	1			2	6
TIPO 3	1				2
TIPO 4			2		
Modulo extra Tipo 4					
TIPO 5			2		
Modulo extra Tipo 5			2		
TIPO 6		6			
Modulo extra Tipo 6					
TIPO 7		1			
TIPO 8				1	

Estas cantidades podrán ser variadas en función de los datos definitivos de las necesidades de cada actividad. En consecuencia, el adjudicatario tiene que disponer y garantizar en todo caso, el siguiente suministro simultáneo, que deberá poder suministrar en un periodo de tiempo/Festival/Fiesta/Campaña:

Modelo	Unidades
TIPO 1	6
TIPO 2	6
TIPO 3	2
TIPO 4	2
TIPO 5	2
TIPO 6	6



Modelo	Unidades
TIPO 7	1
TIPO 8	1

### 3.- PLANIFICACIÓN: MONTAJE, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESMONTAJE Y RETIRADA DEL MATERIAL

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro de carpas, la relación de material a suministrar y el número de unidades solicitadas de cada una de ellas, así como el lugar de entrega e instalación y el horario habilitado tanto para el montaje como para el desmontaje, el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones.

El adjudicatario deberá respetar en todo caso el calendario de fechas establecido por MADRID DESTINO, así como el horario de instalación y desinstalación.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, sin que en ningún caso pueda llevarse a cabo más allá de las 20:00 horas del día siguiente a dicha finalización, en los supuestos en los que así lo establezca MADRID DESTINO.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 1 del presente Pliego, relativo al *Objeto del contrato* y sin perjuicio de todas las previsiones contenidas en el mismo, se indican a continuación las actividades culturales que, sin tener carácter obligatorio, están previstas que se celebren dentro del periodo de vigencia de la contratación, sin perjuicio de ajustes posteriores en función de la programación definitiva que se lleve a cabo:

#### **Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales:**

- **“Veranos de la Villa 2026”:**

Las carpas serán suministradas según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en los distintos escenarios del Festival (Centro Cultural Conde Duque, Instituto san Isidro, Matadero de Madrid, así como otros posibles espacios en vía pública dentro de los 21 Distritos de Madrid), de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son entre el 7 de julio al 23 de agosto de 2026, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.



- **“Navidad - Matadero 2026”:**

Las carpas serán suministradas en Matadero Madrid sito en el Paseo de la Chopera nº 14, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 18 de diciembre al 4 de enero de 2027, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.

- **“Navidad / Cabalgata 2026/27”:**

Las carpas serán suministradas en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son del 18 de diciembre del 2026 al 6 de enero de 2027, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

\*La infraestructura de la Cabalgata de Reyes deberá estar desmontada antes de las 14:00 horas del día 6 de enero de 2027.

- **“Año Nuevo Chino 2027”:**

Las carpas serán suministradas en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.

Actividad prevista durante unos cuatro días en el mes de febrero, que se situarán aproximadamente entre el 1 y el 15 de febrero de 2027.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la actividad.



- **“Carnaval 2027”:**

Las carpas serán suministradas según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva, Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

Las fechas aproximadas serán del 6 al 10 de febrero de 2027, ambos incluidos.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

- **“San Isidro 2027”:**

Las carpas serán suministradas en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Arganzuela, Puerta del Ángel) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.

Las fechas aproximadas son entre el 7 y el 16 de mayo de 2027.

Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

- **“Otras Actividades Culturales”:** se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que MADRID DESTINO lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán estar autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID

En el caso de que se celebren, las carpas serán suministradas según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO que, en todo caso, comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de material y unidades del mismo, características y posibles particularidades del montaje y puesta en funcionamiento, así como el lugar y horario de ejecución del suministro, a los efectos de su planificación. Con carácter general, el desmontaje se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con dichas indicaciones.

El adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, en todo caso:

Procedimiento abierto ordinario: SP26-00219- Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de Carpas Actividades Culturales Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



- **Por necesidades del espacio:** el adjudicatario pondrá los medios necesarios para la instalación de los equipos. Teniendo en cuenta que es posible que en algunos de los espacios no sea viable el acceso con camiones grúa, deberá encargarse en todo caso de la entrega y suministro concreto del material respetando el calendario y horarios establecidos. Para ello deberá tomar las medidas necesarias de conformidad con la información sobre ubicaciones, instalaciones y desinstalaciones, que MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario con carácter previo, a los efectos de su planificación.
- **Por norma o restricciones del Ayuntamiento de Madrid y/o de la Junta Municipal u otra entidad pública competente:** debido a las limitaciones de circulación y tránsito que puedan establecerse, será necesario el suministro de carpas, las medidas necesarias de conformidad con la información sobre ubicaciones, horarios, montajes y desmontajes, que MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario con carácter previo, a los efectos de su planificación.

#### **4.- MANTENIMIENTO**

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

**El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas descritas anteriormente de mantenimiento, correcto funcionamiento, reparación y/o reposición, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) horas desde la notificación de la tarea a realizar.**

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador.

#### **5.- DECLARACIONES Y CERTIFICADOS A PRESENTAR**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en la cláusula 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de todos y cada uno de los materiales a suministrar, incluyendo las certificaciones y homologaciones y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión, incluidas de manera particular las siguientes:

Procedimiento abierto ordinario: SP26-00219- Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de Carpas Actividades Culturales Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



- **Certificado de la condición de ignífugo (UNE 23727:1990) y gramaje de lonas.**
- **Certificación de solidez estructural y resistencia al viento.**

**Esta documentación será requerida igualmente, en su caso, a los subcontratistas.**

**La instalación de los elementos ofertados se realizará según las indicaciones y normas del fabricante de dichos elementos, no pudiéndose realizar montajes de dichos elementos bajo ninguna circunstancia que anulen las certificaciones de éste.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

**Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación,** el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada uno de los montajes y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le haya sido solicitada con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas, incluyendo las certificaciones y homologaciones en vigor de las carpas y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

Sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de las citadas certificaciones para su verificación, de tal forma que, a través de la vigencia de las mismas se cubra, a su vez, la vigencia de la presente contratación.

Asimismo, en la presente contratación se establece **un porcentaje máximo de subcontratación del 50%** (Apartado 26 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), debidamente justificado en cuanto a trabajos a ejecutar directamente por el contratista en aras de garantizar tanto la correcta ejecución técnica del contrato, como el cumplimiento de la normativa de contratación pública y las obligaciones sociales en materia de subcontratación.

## **6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente y sin perjuicio de las penalidades previstas en el Apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

De igual forma, el Responsable del contrato deberá requerir al adjudicatario que presente la documentación acreditativa de los requisitos técnicos del material a suministrar, así como del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (sociales, medioambientales, subcontratación etc.) establecidas en los Pliegos que rigen la contratación.

## **7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO/SUSTITUTO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

## **8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Todas las carpas y demás elementos a suministrar objeto del presente contrato deben estar garantizados durante el período en que estén instalados y en funcionamiento para cada una de las actividades culturales que se programen tanto durante el período de duración inicial del contrato como de sus posibles prórrogas, a cuyo fin sirven las distintas homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, certificaciones CEE, certificaciones actualizadas de la revisión anual de todos y cada uno de los equipamientos, así como cualquier documentación acreditativa que verifique el correcto funcionamiento de los equipos y materiales en cuestión.

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el óptimo ejercicio de su actividad - independientes de la normativa, disposiciones, permisos, licencias y autorizaciones que deban otorgar a



MADRID DESTINO los organismos competentes, para autorizar la celebración de las actividades culturales contempladas en la presente contratación -, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario de cada uno los Lotes deberá presentar la relación del personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO. Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo), los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que el material indicado en el citado apartado pueda ser suministrado de manera simultánea en determinadas actividades culturales. Con carácter previo a cada instalación, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes. A los efectos de poder dar cumplimiento a la concurrencia de simultaneidad, en la presente contratación se establece un porcentaje máximo de subcontratación del 50% (Apartado 26 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

**En caso de condiciones meteorológicas adversas que dificulten y/o impidan la celebración de alguna de las actividades culturales programadas**, considerando que tales circunstancias fueran peligrosas para la compañía artística, el público y los técnicos, la Dirección Técnica de MADRID DESTINO, previa consulta con la compañía artística y Protección Civil, decidirá:

- La suspensión temporal y su continuación posterior una vez que hayan desaparecido las circunstancias que la motivaron.
- La anulación de la actividad. En este supuesto, será objeto de posterior valoración la posibilidad de la celebración de la actividad cultural afectada en otra fecha.

A salvo de que se trate de un supuesto de fuerza mayor - en el que ninguna de las Partes tendrá derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto - los únicos supuestos de



ineficiencia de ejecución del suministro cuya concurrencia genera un derecho de cobro para la mercantil adjudicataria, son los indicados a continuación:

- 35% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material cargado en el camión y situado en el punto donde se realiza el montaje, sin descarga alguna del mismo.
- 65% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material descargado en el lugar donde se va a realizar su montaje o ya iniciadas las tareas de montaje.
- 100% del importe correspondiente al material solicitado: en el supuesto de tener el material instalado para su uso, independientemente de que se haya o no iniciado la representación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

#### **9.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su responsabilidad o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado, generación de residuos etc).

El régimen de penalidades correspondiente a los incumplimientos que el adjudicatario pueda cometer, se recoge en el Apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo igualmente aplicable a los subcontratistas, en su caso.



## **10.- NORMATIVA LABORAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación rectora del contrato.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La mercantil que resulte seleccionada deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la mercantil que resulte seleccionada y a requerimiento expreso de MADRID DESTINO con carácter previo a la ejecución el contrato, aportará una declaración responsable al efecto en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## **11.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.-** En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

En particular, la mercantil que resulte adjudicataria, y los subcontratistas, en su caso, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

*Regulación legal de las obligaciones en materia preventiva de empresarios y trabajadores.*

*Para los empresarios:*



*Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, concretamente en el artículo 14 sobre Derecho a la Protección sobre los Riesgos Laborales, en sus puntos 2 y 3:*

*(...) “2. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud, y mediante la constitución de una organización y de los medios necesarios en los términos establecidos en el capítulo IV de esta ley.*

*El empresario desarrollará una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos que no se hayan podido evitar y los niveles de protección existentes y dispondrá lo necesario para la adaptación de las medidas de prevención señaladas en el párrafo anterior a las modificaciones que puedan experimentar las circunstancias que incidan en la realización del trabajo.*

*3. El empresario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.*

*Para los trabajadores:*

*Artículo 29 de la misma Ley 31/1995 en sus apartados 1 y 2:*

*“1. Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.*

*2. Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:*

*1.º Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.*

*2.º Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.*

*3.º No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar. (...)*

**MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES PARA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES CON CAMIÓN GRÚA:**

*En sentido, en aquellos supuestos en los cuales la actividad laboral desarrollada consista en operaciones de carga y descarga de materiales mediante uso de camión grúa, es totalmente fundamental y obligatorio que se cumplan las medidas preventivas y de seguridad establecidas en las Notas Técnicas de Prevención (NTP) 868 y 869 relativas grúas hidráulicas articuladas sobre camión emitidas por parte del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).*



*Igualmente, y no menos importante, es el cumplimiento y aplicación de las medidas preventivas establecidas para medios de elevación, como son el uso de cables de acero NTP 221, eslingas textiles NTP 841-842 y eslingas de cadenas NTP 861.*

*Sin perjuicio de todas aquellas medidas preventivas incluidas en estas Notas Técnica de Prevención, el trabajador durante el desempeño de su actividad durante la carga y descarga de materiales con camión grúa, está obligado al cumplimiento y puesta en práctica de las siguientes medidas preventivas:*

*1º Utilizará como equipos de protección individual básicos, casco de protección, chaleco reflectante y calzado de seguridad. Por otro lado, ante un posible riesgo de proyecciones de fragmentos o piezas, se la podría requerir el uso de gafas de protección y en el caso de exposición a ruido en el centro de trabajo, uso de protectores auditivos.*

*2º Cuando el trabajador se tenga que posicionar en altura igual o superior a los 2 metros, para el enganche y desenganche de la carga, ante una más que posible falta de protección colectiva, deberá hacer uso de un sistema anticaídas, como equipo de protección individual. Este sistema anticaída, constará de arnés de seguridad conectado a cuerda de seguridad con absorbedor de energía y doble gancho.*

*3º Los materiales de carga y descarga, además de contar con los correspondientes elementos de enganche y estrobado, deberán encontrarse dotados de posibles puntos de anclaje para el amarre del doble gancho del sistema anticaídas del trabajador. Igualmente, podrá ser admisible la instalación de líneas de vida provisionales.*

*4º Los trabajadores que participen en las labores de carga y descarga, jamás y en ningún caso, se podrán situar o posicionar debajo de las cargas suspendidas, y en el supuesto en el cual sea necesario orientar o dirigir la carga, serán empleados cabos o cuerdas guía que permitan a los trabajadores permanecer alejados de la misma por su propia seguridad. Tampoco podrán pasar las cargas suspendidas por encima de otros tajos o actividades donde haya implicados otros trabajadores.*

*5º Las escaleras manuales que empleen los trabajadores para el enganche y desenganches de las cargas, deberán encontrarse en un buen estado de mantenimiento, de tal manera que no presenten dobleces o abolladuras en sus peldaños y largueros, además de disponer en su base de zapatas antideslizantes.*

*6º En ningún caso las eslingas de cadenas o textiles o los cables de acero que se empleen para la elevación de las cargas, podrán contactar entre sí, ni sufrir ningún tipo de rozamiento. Este contacto o rozamiento tampoco se podrá producir con la propia pluma de la grúa, ni con las propias cargas.*

*7º El ángulo de elevación de las eslingas o cables, es el punto clave para influir en la carga límite de trabajo en situación normal. El ángulo del área sombreada no debe ser mayor a 120 °, de lo contrario las eslingas se encontrarán sobrecargadas.*

*8º Las eslingas de cadenas o textiles, así como los cables de acero que se empleen para la elevación de las cargas, deberán presentar un buen estado de mantenimiento sin la presencia de cortes, abrasiones o corrosión. Igualmente, deberán disponer de un etiquetado legible que haga indicación de la carga máxima admisible que pueden soportar tales eslingas o cables.*

*9º Los pestillos de seguridad de los ganchos deberán encontrarse correctamente instalados en el gancho y jamás anulados mediante la colocación de bridas en los mismos.*

*10º Los trabajadores durante las operaciones de carga y descarga deberán cumplir con las instrucciones y directrices marcadas por parte de coordinador de seguridad y salud o del recurso preventivo, incluyendo la propia paralización de la actividad cuando así se pudiera llegar a determinar ante la presencia de un riesgo de tipo importante o intolerable.*



## RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES.

*En el artículo 42.1 de Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores se indican los diferentes tipos de responsabilidades en los que puede incurrir la empresa ante posibles incumplimientos de en materia de seguridad laboral:*

*“El incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento”.*

*Todo ello sin perjuicio de la aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.*

*La responsabilidad de los trabajadores, ante un posible incumplimiento en materia preventiva queda tipificada en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 31/1995:*

*(...)“El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas” (...).*

### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La mercantil que resulte seleccionada deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la mercantil que resulte seleccionada y a requerimiento expreso de MADRID DESTINO con carácter previo a la ejecución el contrato, aportará una declaración responsable al efecto en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

### **5. En materia de accesibilidad**

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el

Procedimiento abierto ordinario: SP26-00219- Suministro, en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de Carpas Actividades Culturales Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

## **12.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el/los licitadores/es adjudicatario/s deberá/n presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales y medioambientales así como de las condiciones especiales de ejecución que les fueran exigibles legal o contractualmente.

## **13.- NORMATIVA ESPECÍFICA**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

Además de lo anterior, si el montaje de la actividad implica la instalación de una estructura **cuyo montaje sea considerado como obra de construcción**, será de aplicación a todas las empresas concurrentes en el montaje de la actividad, lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En ese caso, La adjudicataria quedará obligada a:

- Facilitar al promotor de la obra toda aquella documentación e información técnica de su actividad que le sea requerida, con el objetivo de que dicho promotor pueda elaborar el proyecto de obra en el cual se incluya el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Ambos documentos servirán de base para la elaboración del Plan de Seguridad y Salud por parte del contratista o contratistas principales, así como para su aprobación por parte del Coordinador de Seguridad y Salud, y posterior apertura del centro de trabajo.
- Independientemente de la aportación de esta documentación e información técnica para el promotor, la empresa deberá realizar entrega de toda aquella documentación que le pueda ser requerida para realización de la CAE con las empresas que contrata.
- Será obligatorio que la empresa que participe en el montaje y desmontaje de **eventos que tengan la consideración de obra de construcción**, tanto si actúa como contratista, como subcontrata, se encuentre inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), a fin de cumplir con los requisitos de capacidad y de calidad exigibles en materia de prevención de riesgos laborales.



Esta obligación legal se encuentra tipificada en el Artículo 3 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

No será exigible esta inscripción a trabajadores autónomos sin asalariados, ni los promotores de obra.

La inscripción en el REA deberá encontrarse actualizada, teniendo en consideración que dicha inscripción caduca a los 3 años, debiendo proceder a renovar la misma en los 6 meses anteriores a su caducidad. De no proceder a su renovación, se entenderá cancelada automáticamente en el Registro. No serán admisibles aquellos documentos que tan solo acrediten que la inscripción ya ha sido solicitada, sin haber obtenido la misma de forma definitiva.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

En cualquier caso, toda personal que participe en el montaje y / o desmontaje que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

Las mercantiles contratadas por MADRID DESTINO no podrán superar, en ningún caso, el primer nivel de contratación.

#### **14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El presente expediente de contratación no conlleva el tratamiento de datos de carácter personal.

En Madrid, fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL CONTRATO  
MADRID DESTINO:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Adjudicatario conforme:

**ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.**

El objeto de este contrato no incluye el tratamiento de datos de carácter personal.

## ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### ***Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:***

El objeto del contrato no incluye en ningún caso el tratamiento de datos de carácter personal.

### ***Disposición de los datos al terminar el Servicio***

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



### ANEXO III MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como “Responsable de Ficheros”, de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como “Encargado del Tratamiento”, deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento de Seguridad podrá ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamientos, o bien individualizado para cada fichero o tratamiento, o bien, podrá consistir en distintos documentos de seguridad agrupando ficheros o tratamientos según el sistema de tratamiento utilizado para su organización, o bien atendiendo a criterios organizativos del responsable. En todo caso, tendrá el carácter de documento interno de la organización.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.
- d. Estructura de los ficheros con datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

##### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
  - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
  - También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.



- El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
  - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- Control de acceso.
  - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
  - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
  - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
  - Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
  - En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.
  - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
  - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
  - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
  - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
  - Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
  - La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.



- Identificación y autenticación.
  - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
  - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
  - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.
  - El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- Copias de respaldo y recuperación.
  - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
  - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
  - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
  - El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
  - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
  - Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
  - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.



- En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
  - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
  - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.
  - El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.
  - Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
  - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
  - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- Identificación y autenticación.
  - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.
  - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
  - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.



- Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
  - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
  - La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
  - Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
  - Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.
  - Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.
- Registro de accesos.
  - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
  - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
  - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
  - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
  - El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
  - No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurren las siguientes circunstancias:
  - Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.



- Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
- La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.
- Telecomunicaciones.
  - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS

### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
  - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
  - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
  - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Custodia de los soportes.
  - Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
  - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.
- Auditoría.



- Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
  - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
  - Si atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
  - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
  - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
  - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
  - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
  - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.
  - Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

#### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.

El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesaria para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.